



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE (27º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º. Tel. 341 35 08

134

Bogotá D. C., 11 0 OCT. 2020

Ejecutivo: 2019 – 0870

De conformidad con lo normado por los artículos 285 y 286 del CGP, aclárese y corrija la providencia que antecede de fecha 25 de febrero de la presente anualidad, en el sentido de indicar que la parte demandada Carlos Julio Parra Castro se notificó a través de apoderado el pasado 5 de febrero y no 6 como quedo allí consignado.

Asi mismo, el abogado Gutiérrez Sánchez, actúa en calidad de apoderado del demandado Parra Castro y no como quedo allí consignado.

Los escritos y anexos relacionados con la gestión de notificación de que tratan los artículos 291 y 292 CGP, obren en autos, y téngase en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar la notificación por aviso a la parte demandada Yeimy Liliana Bello Duque, quien dejó transcurrir en silencio el término concedido para excepcionar y/o pagar tal como consta en el informe secretarial que antecede.

Una vez ejecutoriado el presente auto, ingresen las diligencias al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL

Juez

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior se notificó por estado.
No. 062
De hoy 23 OCT. 2020
El Secretario,

GUILLERMO TORRES GORDILLO